RESOLUCION Nº 397/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2013 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SAN JUAN BAUTISTA- BARRIO SAN JUAN" ID Nº249423.

Cambyretá, 22 de mayo de 2013.

VISTO:

Las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa Nº 17/2013 para la Construcción de Empedrado Calle San Juan Bautista- Barrio San Juan ID Nº 249423.----------

CONSIDERANDO:

Que, se realizó el acto de apertura de sobres al cual se presentaron los siguientes oferentes: la empresa **B.F. INGENIERÍA S.R.L.** con un monto total de guaraníes **77.975.579** (setenta y siete millones novecientos setenta y cinco mil quinientos setenta y nueve), la empresa **SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.** con un monto total de guaraníes **84.442.000** (ochenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil), la empresa del **SR. ANIBAL BENÍTEZ** con un monto total de guaraníes **85.625.370** (ochenta y cinco millones seiscientos veinticinco mil trescientos setenta), el **ING. RUBÉN ZAYAS** con un monto total de guaraníes **92.354.450** (noventa y dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta), y el **SR. WILFRIDO SCHOLLER** con un monto total de guaraníes **93.742.500** (noventa y tres millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos).----------

Que, la oferta más baja es la presentada por **BF INGENIERÍA S.R.L.,** pero el oferente no presentó en forma el formulario de oferta, ya que el mismo fue modificado y es considerado un documento de carácter sustancial, además no está habilitado para contratar con la Municipalidad de Cambyretá, según el art. **40 inciso e) de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** ya que se halla en mora en la ejecución de un contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomendó descalificar la oferta y proceder a analizar la siguiente mejor oferta.----------

Que, la segunda mejor oferta es la presentada por la Empresa SAN **BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.,** quien presentó con su oferta todos los documentos de carácter sustancial y formal, por lo que se procede a evaluar su oferta de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el anexo I de la Carta de Invitación.----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la oferta presentada por el, se concluye que cuenta con la capacidad técnica, financiera, y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución. ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 28 de la Ley 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y del artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ----------

Luis Romero
Secretario General
Municipalidad de Cambyretá

Francisco Jorner Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

RESUELVE:

Art. 1º.) ADJUDICAR, el llamado por Contratación Directa Nº 17/2013 "Construcción de Empedrado Calle San Juan Bautista – Barrio San Juan", ID Nº 249423 a la Empresa **SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.,** con **RUC Nº80054285-1,** por un valor total de guaraníes **84.442.000** (ochenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil).----------

Art.2º.) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Municipalidad de Cambyreta – Secretaría General

Liz Aurora Romero
Secretaria General

Municipalidad de Cambyreta – Intendencia

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal